

EXPEDIENTE : OBR2000151 PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A ROBEDILLO DE GATA

TERMINO MUNICIPAL : ROBEDILLO DE GATA (1015600) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000050/00	5	192	RODRIGUEZ NUÑEZ, MILAGROS C/ SANTA LAURA MOSTOLES MADRID	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000051/00	5	193	RODRIGUEZ NUÑEZ, TERESIANO	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000007/00	1	495	RODRIGUEZ SANCHEZ, PURIFICACION	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000043/00	5	105	SANCHEZ CALVARRO, AURELIO	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000015/00	1	506	SANCHEZ GOMEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000010/00	1	500	SANCHEZ MARTIN, LEANDRO	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000009/00	1	499	SANCHEZ SANCHEZ, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000046/00	5	108	SAÑUDO BARROSO, CIPRIANA	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000038/00	5	96	SAÑUDO BARROSO, RUFINA	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000012/00	1	503	SAÑUDO RODRIGUEZ, ASTERIO	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de noviembre de 2000, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2001.

Advertidos errores en la Resolución de 17 de noviembre de 2000, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2001, publicada en el D.O.E. n.º 136, de fecha 23 de noviembre de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 11793, 2.ª columna, línea 22, donde dice:

«OLIVENZA.—15 de mayo y 14 de agosto».

Debe decir:

«OLIVENZA.—15 de mayo y 7 de septiembre».

En la página 11795, 1.ª columna, línea 38, donde dice:

«CECLAVIN.—17 de abril y 29 de septiembre».

Debe decir:

«CECLAVIN.—17 de abril y 28 de septiembre».

RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de Revisión del año 2000 de las tablas de retribución del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento de la provincia de Cáceres (Expte. 3/2001).

Visto el contenido del Acta de Revisión del año 2000 de las Tablas de retribución del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento de la provincia de Cáceres, con código informático 1000075, de ámbito provincial, suscrito el 7-2-2001, entre representantes del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de